

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	otas.
Seis meses.....	13	"
Tres id.....	7	"

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	"
Tres id.....	6'50	"

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 223.)

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Hermosilla el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 6 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1922.—El Vicepresidente accidental, Teófilo F. Asensio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación y Junta municipal, en las sesiones que celebraron durante el pasado mes de mayo de 1922.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efec-

to, adoptó los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, cuyo total importe asciende a la suma de 165.325 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación y la Junta municipal, en las sesiones que celebró durante el pasado mes de marzo.

Designar, mediante sorteo, los señores asociados que han de constituir la Junta municipal durante el actual año económico y que son los siguientes:

Sección 1.ª—D. Félix Arce García, D. Juan Campo López, D. José Cuesta Santidrián y D. Epifanio Escudero González.

Sección 2.ª—D. Juan Albarelos Berroeta, D. Florencio Andrió Sáez, D. Pedro Diez Montero y Antón, D. Cándido González de Román y D. Fructuoso López Garranza.

Sección 3.ª—D. José Asenjo Gutiérrez, D. José García Inés y don Balbino Iturriaga Sedano.

Sección 4.ª—D. Manuel Antón Escaño, D. Pedro Centeno Espiga, D. Victor Conde Revuelta y D. Julián Herce Gonzalo.

Sección 5.ª—D. Manuel Isasi García y D. Inocencio López Cuñado.

Sección 6.ª—D. Andrés Benito Tapia, D. José García Díaz y don Vicente López Pavón.

Sección 7.ª—D. Anacleto Alonso del Barco.

Sección 8.ª—D. Francisco Carcedo Romo, D. Eulogio Diez de la Lastra y D. Toribio Landía Davalillo.

Sección 9.ª—D. Fernando Carcedo Romo y D. Félix Lázaro Ruiz.

Sección 10.ª—D. Rafael Martínez Castrillo.

Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1921-22 en la forma que a continuación se detalla:

Existencia en 31 de marzo de 1921.....	353.703'37
Recaudado en el ejercicio de 1921-22.....	1.710.515'32
Total.....	2.064.218'69

Satisfecho durante el nuevo periodo.....	1.822.818'73
--	--------------

Existencia en 31 de marzo de 1922.....	241.399'96
Pendiente de cobro (Relación de deudores.....)	324.324'30
	565.724'26

Pendiente de pago (Relación de acreedores).....	408.594'29
Sobrante.....	157.129'97

Conceder en el Cementerio municipal de San José a D. Félix Ojeda Gutiérrez y D. Bernardino G. Lopidana, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas, previo el pago de las cantidades que señala el presupuesto y con la obligación por parte de los señores adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Acordar la adquisición de pantalones, guerreras y gorras, mediante concurso, para todos los individuos que componen el Cuerpo de la Guardia municipal, y teniendo en cuenta que solamente figuran en presupuesto 4000 pesetas para este servicio y necesitando para la época de invierno pantalones, se refuerce con 1500 pesetas la mencionada partida en el presupuesto extraordinario.

Acordar, con el voto en contra del Sr. Martínez Varea, la provisión de la plaza vacante de Auxiliar de Secretaría, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, D. Godofredo Gómez, y una vez corridas las escalas se celebre un concurso, proponiendo las condiciones que deben reunir los concursantes y acompañando el correspondiente programa.

Nombrar escribiente de las oficinas de Secretaría a D. Severiano Sáez, asignándole la partida de 1642'50 pesetas que figura en el

presupuesto ordinario y se consignare en el próximo presupuesto la cantidad de 107'50 pesetas al objeto de evitar los perjuicios que sufriría al cobrar por nómina, puesto que ha de tributar con el 4 por 100 de descuento en concepto de utilidades.

Conceder los siguientes permisos: A D. Félix Marijuán para revestir con placa de ladrillo la fachada del ventorro llamado del Encuentro, sito en la carretera de Quintanadueñas, así como para construir una rampa de acceso.

A la Sociedad Círculo de la Unión, para proceder al arreglo del desconchado de la fachada del edificio que ocupa en el paseo del Espolon.

A D. Crisanto Herrera, para revocar la fachada de la casa de su propiedad, señalada con el número 11 de la calle de los Alfareros.

A D.ª Sara Arteché Gómez, para derribar unos edificios dentro del llamado Corralón de Santa Clara determinado por los números 46, 48 y 50 anejos al edificio de la fachada principal, señalado con el número 52 de dicha calle, con el objeto de construir en el solar que resulte una casa para vivienda y unos pabellones destinados a industria.

A D. Julián Díaz Güemes para reformar la casa número 21 de la calle de Vitoria, consistente en elevar un piso sobre los dos que tiene, colocar un grupo de miradores, ensanchar un hueco de planta baja y convertir una puerta en balconcillo de entresuelo.

A D. Santos Soria, para construir un edificio destinado a cochera en el interior de la finca que posee en los Vadillos, contigua al cauce y lindante con la finca que en el camino de la Plata posee D. Manuel Sánchez.

A D.ª Luisa Arroyo Pineda, para reformar unos vanos de cerramiento de su finca llamada Casa Blanca de la carretera de Santander, y revocar sus fachadas.

A D. Hilario Gil, para revocar

la fachada número 13 de la calle de Barrio Gimeno, propiedad de don Marceliano Pardo.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan en sus respectivas peticiones, así como a las condiciones que han sido señaladas por el Sr. Arquitecto Municipal, y previo el pago de los arbitrios correspondientes que figuran en presupuesto.

Autorizar a D. Pablo Malet, para la extracción de arena del río Arlanzón en las condiciones que se le señalan y previo el abono de las cantidades correspondientes.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 6144'75 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras, una moción del Capitular Sr. Villanueva, solicitando se construya una alcantarilla para el servicio de todas las casas de la calle de Santa Ana, evitando el foco de infección que existe frente a los números 2 y 4.

Acordar adherirse al homenaje que se tributa al insigne hombre de ciencia D. Santiago Ramón y Cajal.

Día 10.

Reunido El Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adopto los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Proceder a la elección, mediante sorteo, de dos Vocales Asociados correspondientes a la 3.ª y 6.ª sección, en sustitución de D. José Asenjo Gutiérrez y D. Vicente López Pavón, que resultaron incompatibles por tener hermanos Concejales, resultando elegidos D. Mariano Pablo Chaperó y D. Luis Sánchez Rojo.

Aprobar el dictamen emitido por el Sr. Procurador Sindico en la información de pobreza de Pablo García Romero, hermano del mozo Manuel, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento.

Volver al seno de la Comisión, a instancia del Capitular Sr. Pavón, el dictamen de la Comisión de Abastos en la instancia de los industriales panaderos que solicitan se les ordene la venta del pan a peso, para aportar nuevos datos que pudieran afectar a la esencia del informe propuesto.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Fournier, el dictamen emitido por la misma Comisión referente a la venta y elaboración de churros en el kiosco que en el paseo de la Quinta solicita establecer don Jerónimo Carballera.

En el dictamen de la Comisión de Arbitrios proponiendo que el 30 por 100 del exceso de recaudación se obtenga del aumento obtenido por el Cuerpo de Arbitrios sobre las cifras consignadas en el presupuesto que, formado por el Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, no

llegó a tener efectividad por no haberle sancionado el Sr. Gobernador civil, resultando un aumento de 70 000 pesetas, correspondiendo al premio mencionado 22.020, cuya cantidad será distribuida por la Comisión, así como mientras se indican las variantes que a juicio de la Comisión deben hacerse en el reglamento, en tanto se lleva afecto de una manera definitiva su estudio, se deroguen los artículos 52 al 59 del mismo.

A este dictamen presentó voto particular el Capitular Sr. Ruera, concretado en las siguientes conclusiones.

Primera. Derogación total de los artículos 52 y siguientes del reglamento del cuerpo de arbitrios desde esta fecha, y que, por la Comisión correspondiente, se redacte un proyecto de nuevo reglamento que en su día se someterá a la aprobación de V. E.

Segunda. Que se entregue al Cuerpo de Arbitrios como gratificación el 30 por 100 del exceso de recaudación que resulte entre todos los arbitrios presupuestados y lo consignado para los mismos en el presupuesto que aunque aprobado por V. E. y la Junta municipal no llegó a entrar en vigor por no haber sido aprobado por la Superioridad y cuya distribución se hará por la Comisión de Arbitrios y también se someterá a la aprobación del Ayuntamiento y

Tercera. Que entendiendo que a los empleados de arbitrios hay que compensarles desde ahora en adelante con el fin de que se les estimule en el cumplimiento del deber, en el futuro proyecto de reglamento se señalará una nueva escala de sueldos, mejorando los actuales que se consideren en justicia, los cuales serán satisfechos con el sobrante que exista entre las cantidades que el apartado anterior expresa y las que señale la comisión en su dictamen para este año, consignándose en lo sucesivo en presupuesto cantidad suficiente, quedando suprimidas en absoluto las gratificaciones, excepción hecha de la parte de multas que les corresponden en los decomisos y trabajos extraordinarios que lo merecieren a juicio de la Comisión.

El Capitular Sr. Fournier presentó por escrito una enmienda comprendida en los particulares siguientes:

Primero. Que el Ayuntamiento acuerde la derogación en todas sus partes del reglamento del Cuerpo de Arbitrios.

Segundo. Que estando en vigor el acuerdo de 4 de diciembre de 1918, el aludido Cuerpo de Arbitrios quede organizado en la forma que en él se indica.

Tercero. Que los beneficios que se concedieron en el citado acuerdo para los empleados, se distribuyan en la cantidad y forma en el mismo consignados.

El Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, anunciando se iba a proceder a votación, primeramente la enmienda del señor Fournier.

Verificada ésta, es rechazada por 22 votos contra uno de su autor.

Con referencia al segundo extremo y en vista de la votación obtenida, el Sr. Fournier pide se evite la molestia de hacerlo y se haga constar su voto en contra; y respecto al tercer extremo es desechado con los votos en contra de los Sres. Fournier y Villanueva.

Con respecto a las tres conclusiones que somete a la deliberación del Ayuntamiento el voto particular, la primera es aceptada por la Comisión, pudiendo prescindirse de la tercera puesto que ésta pasará en forma de moción a estudio de aquélla, restando solamente votar sobre si la liquidación debe de practicarse con cada arbitrio como entiende la Comisión o en conjunto como pide el autor del voto.

El Sr. Gómez de Cadiñanos solicita que la votación se haga separadamente de los conceptos que comprende la propuesta, uno referente a si la liquidación debe hacerse respecto del total o a cada arbitrio, y otro si han de tomarse por base las cifras del presupuesto que no llegó a sancionarse por la superioridad o a las del presupuesto habilitado.

Aceptado este criterio por el señor Presidente, sometió a votación si la liquidación había de ser por el total de conceptos o aisladamente por cada arbitrio, siendo acordado que sobre cada uno, conforme propone la Comisión, por los votos de los señores Asenjo, Orejón, Eneadaguila, Fuente, Avila, Gúemes, Varea, López y López, Monedero, Vélez, Echevarrieta, Villa y Sr. Presidente, total 13, contra 10 de los Sres. Fournier, Ruera, Dorronsoro, Pavón, Merino, Cadiñanos, Izquierdo, Obeso, Hernanz y Villanueva.

Verificada la votación relativa a si la cantidad correspondiente al exceso había de obtenerse con relación a las cifras del proyecto formulado por la Comisión o sobre el presupuesto del año anterior que estuvo vigente, se acordó fuere sobre este último por los votos de los señores Fournier, Ruera, Dorronsoro, Pavón, Monedero, Merino, Cadiñanos, Izquierdo, Obeso, Vélez, Hernanz, Villanueva y Villa, total 13, contra 10 de los Sres. Asenjo, Orejón, Eneadaguila, Fuente, Avila, Gúemes, Varea, López y López, Echevarrieta y Sr. Presidente.

Nombrar a D. Francisco Martínez para ocupar la plaza vacante de Practicante de la Casa de Socorro, y proponer a D. Remigio Hernando para Auxiliar gratuito de los demás Practicantes de la Corporación, con derecho a ocupar la primera vacante que haya en el Cuerpo de la Beneficencia domiciliaria o en la Casa de Socorro.

Dejar sobre la mesa a petición del capitular Sr. Izquierdo, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, referente al nombramiento de Médico del Hospital de San Juan y corrimiento de escalas por la vacante producida por la muerte de D. Pedro Rojas.

Conceder a D. M. Errazti y a don Cándido del Cura Pinillos, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio de San José, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación por parte de los señores adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D.ª Concepción Calvo para la construcción de la acera de piedra en seco que ha de limitar la finca de su propiedad en el camino llamado de Valdechoque, sujetándose a la línea señalada por el señor Arquitecto.

Adjudicar a D. Eusebio López, en la cantidad de 2004 pesetas, las basuras que se produzcan hasta 1.º de abril de 1923, procedentes del barrio de calles y plazas de la ciudad.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre traslación de la fuente de la calle de la Trinidad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 22634'98 pesetas.

Día 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Levantar la sesión en señal de duelo, por el fallecimiento de don Gervasio Fournier, hijo predilecto de la ciudad.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

Aprobar la proposición de la Alcaldía-Presidencia en la que solicita:

Primero. Un crédito de tiempo que no excederá de dos meses para la instalación, organización y funcionamiento de todo cuanto se refiera a un buen servicio de limpieza, orden en los almacenes, en su aspecto municipal.

Segundo. Solicitar 22.000 pesetas del presupuesto extraordinario que figuran en él, con el epígrafe siguiente: Para gastos de organización de los servicios de policía urbana y sanitarios, almacenes municipales, compra de caballerías y arreglo del servicio de incendios.

Tercero. Que la plaza de Conserje del servicio de incendios quede amortizada, y el guarda almacén, que será nombrado por el Ayuntamiento, esté a cargo también de la con-

servación metódica del servicio de incendios, y

Cuarto. Que para llevar a efecto lo anterior, como lo que se relaciona con la brigada sanitaria provincial, se conceda a la Alcaldía un voto de confianza que será siempre utilizado muy parcamente y oído el parecer de las Comisiones de Obras, Salubridad y Policía urbana.

Facultar al Sr. Alcalde para que gratifique en la forma y cuantía que estime conveniente, al Oficial de la Sección de Quintas D. José María Ortega y al Auxiliar D. Godofredo Gómez.

Declarar pobre, a los efectos de la Ley de reclutamiento, a D.ª Aveлина González Hernández, madre del soldado Ramón Montes González.

Acordar que el expediente promovido por D. Jerónimo Carbalera, solicitando permiso para instalar en el paseo de la Quinta, próximo a la Central de la Electricidad de Castañares, un kiosco destinado a la elaboración y venta de helados y café económico, pase a examen de las Comisiones de Abastos y Paseos.

En el dictamen que presenta la Comisión de Abastos en la petición de los industriales panaderos solicitando se les ordene la venta del pan a peso, formuló voto particular el Capitular Sr. Pavón, en el que si bien reconoce que la petición de los industriales panaderos modifica el articulado de las Ordenanzas municipales, se solicita en atención a la defensa de los intereses del gremio y a ciertos detalles que la experiencia enseña, se acceda a la petición que interesan.

Después de una amplia discusión en la cual intervinieron varios señores Capitulares, fué aprobado el voto particular del Sr. Pavón, por 12 votos contra nueve.

Elevar a acuerdo el proyecto de convenio celebrado con D. Manuel Díaz de Rivera, representante de la Sociedad Arrendataria del Teatro Principal, en la forma que se expresa en las siguientes cláusulas.

Primera. La referida empresa, en concepto de arrendataria del Teatro, se obliga a entregar al Ayuntamiento la cantidad de 6.000 pesetas por el 10 por 100 del importe de los billetes que se expendan para los espectáculos que tengan lugar en dicho Coliseo durante el año económico comprendido entre 1.º de abril pasado y 31 de marzo próximo.

Segunda. La empresa entregará en la oficina de arbitrios 1.500 pesetas por trimestres dentro de los diez últimos días de cada uno; y

Tercera. El concierto se formaliza por un año dentro de las fechas indicadas.

Designar, como Médico Director de la Sección de Medicina del Hospital de San Juan, a D. Mariano Páramo, en la vacante por fallecimiento de D. Pedro Rojas.

Correr las escalas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 23 del

Reglamento Médico, nombrándose Médico propietario de la Beneficencia domiciliaria al primer Auxiliar D. Amaro Izquierdo, pasando el señor Martínez Acitores a primer Auxiliar sustituto y a segundo don Emilio Ruiz Domínguez, debiendo hacerse cargo de la asistencia de los enfermos pobres de Huelgas y Hospital del Rey, el Auxiliar don Félix Rojas Gutiérrez, quedando así completa la plantilla y atendidos todos los servicios.

Conceder en el Cementerio de San José la propiedad que tiene solicitada D.ª Amalia Zamorano Térrida, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Abonar al Sr. Jiménez Rubio la cantidad correspondiente a los cinco meses últimos del año económico de 1921-22 de la subvención acordada para sostenimiento y pago del personal auxiliar de las clases de educación física y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que estudie y vea la forma y modo de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Ayuntamiento.

Que se satisfaga al dueño de los Baños de los Jardines las 600 pesetas correspondientes al pasado ejercicio y actual, con cargo al capítulo 11 artículo único del presupuesto vigente.

Conceder las siguientes autorizaciones:

Al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la S. A. Alfares Castellanos para construir un edificio destinado a la fabricación de teja, ladrillo y productos cerámicos en terrenos de su propiedad, sitios entre la estación del ferrocarril del Norte y el camino que conduce a Arcos.

A D. Pablo Gil para colocar una tubería de gres e incrustarla en la general, para el servicio de la casa número 9, de la calle de Villalón.

A D. Amadeo Fournier para construir una edificación en el solar de su propiedad número 49, de la calle de la Calera, y unirle a su casa número 51, de dicha calle.

A D.ª Rufina Santillán para colocar dos grupos de miradores en la casa número 6, de la calle de San Gil.

A D. Saturnino San Martín para construir un edificio destinado a pajar en un terreno de su propiedad contiguo al ventorro denominado del Las Delgadillas o del Charro, situado en la carretera de Quintanadueñas.

A D. Amancio Domingo para colocar una portada en la casa número 18 de la calle de Santander.

Todas estas autorizaciones se concedieron con la obligación por parte de los solicitantes de ajustarse a los planos presentados y a las condiciones señaladas por el Sr. Arqui-

tecto municipal y previo el pago del arbitrio municipal correspondiente.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Villanueva, la petición presentada por D. José T. Moliner, para que se le autorice a elevar a 5.05 metros los muros que tiene construidos en el solar de su propiedad de la calle del Progreso.

En el expediente sobre encauzamiento del río Arlanzón, la Comisión hidráulica del Duero, emplaza un puente a unos 400 metros aguas arriba del Puente de San Pablo, para asegurar las vías de comunicación, uniendo la calle de la Victoria con el Paseo de la Quinta, siendo necesario para ello, expropiar el solar y edificaciones de la fábrica de jabón del Sr. Izquierdo y retirar unos diez metros la tapia del Pabellón de Exposiciones, contribuyendo el Ayuntamiento al pago de la obra en la misma forma y cuantía que para el resto del encauzamiento, acordándose contribuir en la proporción acordada para el resto de la obra, debiendo pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para que determine la cuantía de la suma que a la Corporación corresponde.

Denegar la petición de D.ª Josefa Hernando, sobre traslado de la fuente que existe detrás de su casa número 7 de la Plaza de Alonso Martínez.

Nombrar barrenderos, en vista de los ejercicios practicados, a Gregorio Ibáñez, Rufino de la Fuente, Casimiro Calvo, Mariano Santaolalla, Miguel Bello y Prudencio Calvo.

En el expediente incoado sobre muerte de una yegua, propiedad de la Corporación, se aprobó, con el voto en contra del Sr. Enedáguila, el dictamen de la Comisión en el cual se apercibe al Sr. Celador de Policía Urbana y que se haga constar en su hoja de servicios, así como que a la primera falta que cometa se le instruirá expediente.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 23.364.78 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y Gobierno, la moción de los capitulares Sres. Fournier, Merino, Dorronsoro é Izquierdo, solicitando que se entablen negociaciones con la Junta de la Sociedad Salón de Recreo para ofrecerles en venta el edificio Teatro y dedicando su importe a diversos fines que en ella se detallan.

Igualmente fué tomada en consideración y pasó a estudio de la Comisión de Beneficencia, la moción del capitular Sr. Izquierdo, pidiendo se reorganicen los servicios de Beneficencia en lo que respecta a la asistencia Médica.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de los funcionarios municipales D. Juan

Quintana y D. Domingo Gómez Martínez.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno las instancias presentadas para concursar a la plaza vacante de Archivero de la Corporación.

Aceptar la idea expuesta en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde por la señorita María Cruz Ebro, en la que invita a la Corporación a encabezar la suscripción pública que ha de abrirse para regalar al Sr. Cardinal las insignias de la gran Cruz de Carlos III.

Día 31

Reunida la Junta municipal, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo último.

Hacer constar en acta un expreso voto de gracias para los señores Asociados salientes y declarar constituida la nueva Junta municipal que ha de actuar durante el actual año económico.

Día 31

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de abril.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas D. Mariano Lostau Páramo y D.ª Benita Ruiz Rodríguez, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a esta clase de concesiones y con la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Nombrar a D. Gonzalo Díez de la Lastra, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, Archivero de la Corporación municipal.

Dar de baja en el padrón de habitantes, a D. Benito Rioja, por haber trasladado su residencia a Valladolid.

Conceder permiso a D. Ceferino del Pozo para establecer un preste en el paseo de Fuentes Blancas, debiendo hacer la instalación en las condiciones de ornato exigidas por el lugar del emplazamiento, terminando la concesión en 31 de diciembre próximo, y previo el pago del impuesto que marquen las tarifas vigentes.

Desestimar la pretensión formulada por D. Anacleto Alonso y don Dámaso Tobar de que se prohíba aprovechar las rastrojeras de sus tierras al vecino de Villaciencio don Lope Delgado de la Fuente por ser derecho que le otorgan las leyes vigentes y una vez que ha cumplido el requisito previo señalado en las Ordenanzas de la ciudad de señalar los caminos y entradas de que ha de servirse al solicitar el correspondiente

servicio del Ayuntamiento, y respecto a la denuncia que contra el mismo señor formulan los solicitantes, no procede adoptar resolución por ser de la competencia de los Tribunales municipales.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 31.449'84 pesetas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 12 de julio de 1922.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario accidental, Mariano Villalain.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS

Exámenes de ingreso.

Los aspirantes a seguir en este Establecimiento la carrera del Magisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años de edad, solicitarán dicho examen durante los días no feriados de la segunda quincena del presente mes de agosto.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, se acompañarán los documentos siguientes:

Cédula personal.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado o revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme a la partida de nacimiento y con ello se evitarán los perjuicios que en otro caso se les puede irrogar.

Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que se hallen en posesión de un título académico, que justificarán por medio de certificación oficial del Establecimiento donde hayan estudiado y el título correspondiente.

Los exámenes de ingreso constarán de dos ejercicios: escrito y oral, que versarán sobre las materias que comprende actualmente el programa de primera enseñanza.

Exámenes de curso.

Los alumnos oficiales suspensos o no presentados en los exámenes ordinarios de asignaturas del mes de mayo, podrán hacerlo en los extraordinarios del mes de septiembre próximo.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes, mayores de quince años, a dar validez académica en septiembre próximo a estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza hechos libremente, presentarán en la Secretaría de esta Escuela, durante los días lectivos de la segunda quincena del corriente mes de agosto, plazo improrrogable,

sus instancias documentadas con los mismos requisitos señalados para los de ingreso. Dichas instancias, escritas de puño y letra del aspirante, comprenderán el examen de ingreso si no lo tuvieran aprobado, y las asignaturas de curso, objeto del examen, así como si desean ser examinados por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos o más años.

Los interesados presentarán en el acto de entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de su cédula personal que garanticen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, haciendo constar en su instancia la época en que lo verificaron. Abonarán los derechos de examen y matrícula de toda clase, quedando sin curso toda instancia que no sea entregada por el aspirante o por un representante al efecto.

Los bachilleres que deseen obtener el título de Maestro de primera enseñanza, acompañarán a la instancia y documentos arriba expresados, certificación oficial de estudios y el título de bachiller. Estos y los aspirantes de tercero y cuarto curso inscriptos en esta Escuela en la asignatura de Prácticas de enseñanza, presentarán en la Secretaría, en la última decena del mes actual, la certificación del curso y tiempo de duración de las prácticas, que deberá ser de 1.º de octubre de cada año al 20 de mayo siguiente como mínimo, y la Memoria a que se contraen los preceptos establecidos en la regla 9.ª de la Real orden de 2 de junio de 1919 y posteriores.

Todos los aspirantes que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de primera enseñanza el oportuno expediente de dispensa, a los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de ingreso y curso, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

Matrícula oficial.

La matrícula oficial para el curso de 1922 a 1923, tendrá lugar en todo el mes de septiembre próximo, con el carácter de ordinaria, previo el pago de los derechos en papel de pagos al Estado, y con el de extraordinaria y abono de derechos dobles, durante el mes de octubre.

Burgos 5 de agosto de 1922.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante, por segunda vez, la plaza de Médico titular de este distrito, que le forman Cabañes, con Santibáñez de Esgueva, según la

clasificación 5.ª del referido partido médico, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 15 familias pobres del distrito, prestación de cuantos servicios imponen al mencionado cargo las disposiciones vigentes, y 5 250 pesetas de iguales, con un número de vecinos pudientes de 200, cabecera y anejo.

El pueblo anejo dista dos kilómetros y medio por buen camino, siendo condición de que el agraciado ha de residir dos años en cada uno de dichos pueblos, y tomará posesión del cargo en 1.º de octubre próximo.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el título profesional y hoja de méritos y servicios.

Cabañes de Esgueva 29 de julio de 1922.—El Alcalde, Juan Escobar.

Alcaldía de Villalmanzo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de 20 familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo el agraciado contratar sus iguales con 180 vecinos pudientes, que abonarán la cantidad de 25 pesetas cada uno.

Los aspirantes a ella, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villalmanzo 1.º de agosto de 1922.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

Juzgado municipal de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán presentar en este Juzgado con la solicitud, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Salas de los Infantes 5 de agosto de 1922.—El Juez municipal en cargos, Julio Vivar.—Por su mandado.—El Secretario propietario, Agustín Ontañón.

Caja de recluta de Burgos, núm. 74.

Revista anual.

Para unificar el criterio respecto a las multas que deben imponerse a los individuos que dejaron de pasar la revista anual, el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, se ha servido disponer se tengan en cuenta las prevenciones siguientes.—1.ª A todos los individuos del reemplazo de 1911 y anteriores que hubiesen faltado a la última revista o trasladado de residencia sin autorización, se les impondrá un mes de servicio en filas, permutándoseles dicho correctivo por la multa de 25 pesetas si se avinieron a pagarla.—2.ª A los del reemplazo de 1912 y siguientes que hubiesen cometido las mismas faltas, se les impondrá la citada multa de 25 pesetas, instruyéndoseles expediente, caso de no satisfacerla.—Si durante su tramitación se avinieran a pagarla será aceptada desde luego, archivándose el expediente.—3.ª A los individuos que al notificarles el correctivo o la multa que les ha sido impuesta resultasen en ignorado paradero, se les estampará en su filiación la nota a que hace referencia la regla 3.ª de la Real orden circular de 6 de diciembre de 1916 (C. L. número 263)—4.ª A los individuos del reemplazo de 1912 y posteriores que hubieran cometido dos o más de las expresadas faltas, no comprendidas en la ley de Amnistía, se les impondrá la multa de 50 pesetas si hubiesen cometido dos, y 100 pesetas si hubiesen incurrido en tres o más.—A los individuos del reemplazo anterior a 1912 un mes de servicio en filas por cada falta, sin que pueda pasar de cuatro, permutable por la multa correspondiente que se señala en el párrafo anterior.

Burgos 5 de agosto de 1912.—Es copia.—El Teniente Coronel, Ricardo Barceñilla.

Anuncios particulares

Aviso.

Interesa a herreros y constructores de carruajes conocer precio de los hierros en la casa de Sobrinos de Valentin Marcos.

Almacén de hierros, ferretería, cementos y artículos de construcción en general.

Calle de Santander, 1 y Libertad, 10.

(Casa del Cordón)—BURGOS